



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía mobiliaria – auto admisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00472-00

En atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015 se

DISPONE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo iniciado por **Bancolombia S.A.** contra **Viviana Andrea Perilla Ramírez.**

SEGUNDO. – ORDENAR la aprehensión del vehículo automotor de placas UUQ173, marca NISSAN, línea MARCH, modelo 2015, color ROJO cuyas demás características obran en la demanda y RUNT. Secretaria libre el correspondiente oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES.

TERCERO. – ORDENAR a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al JUZGADO y a Bancolombia S.A.

CUARTO. – Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor de Bancolombia S.A.

QUINTO. – RECONOCER personería a la sociedad alianza SGP SAS como apoderada de la entidad demandante quien actúa a través del abogado Efraín de Jesús Rodríguez Perilla en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 72 fijado hoy 27 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO